



**ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENFERMERO/A INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025**

**Asistentes:**

**Presidente:**

Don Pedro Chica Ruiz.

**Vocales:**

Don Antonio Rosendo Anguita Bueno.

Don Andrés Moral Moreno.

**Secretaria:**

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 08:30 horas del día 23 de mayo de 2025, en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado al proceso selectivo de 1 plaza de Enfermero/a a t/p a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto nº 2024-1604, de fecha 12/12/2024, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 244, de fecha 18/12/2024, en el BOJA nº 8, de fecha 14/01/2025 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 22, de fecha 25/01/2025.

Dada la presencia tanto de la Presidente suplente como de la Secretaria, así como de la mayoría de los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de estudio de alegaciones y propuesta de contratación como personal laboral fijo para una plaza de enfermero/a a t/p.

Resultando que mediante Decreto nº 2025-1253, de fecha 25/04/2025, se aprobó el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo, publicado en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento.

Vista el acta del Tribunal de fecha 7 de mayo de 2025, en la que se acordaba asignar puntuaciones a los/as aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de enfermero/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torredelcampo e incluida en la OEP 2023, así como se otorgaba un plazo de 10 días para interponer reclamaciones contra dichas puntuaciones.

Resultando que durante el plazo establecido no se han formulado alegaciones u observaciones al acta del Tribunal de fecha 7 de mayo de 2025.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Asignar las siguientes puntuaciones definitivas a los/as aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Enfermero/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torredelcampo e incluida en la OEP 2023, y en consecuencia comunicar el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación al órgano competente para contratar:





APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 6 PUNTOS)			OTROS MÉRITOS (MÁXIMO PUNTOS) 4	TOTAL
		Servicios prestados en Ayuntamiento Torredecampo	Servicios prestados otra Administración puesto igual o similar similar	Servicios prestados empresa privada		
Denia Ruiz, Silvia	77****65-M	6	-	-	4	10
García Nebrera, Antonio	26****34-X	-	4,56	-	4	8,56

**SEGUNDO.-** Elevar propuesta al Sr. Alcalde – Presidente de contratación como personal laboral fijo en la plaza de enfermero/a a t/p del Centro de Día a la aspirante, D<sup>a</sup>. Silvia Denia Ruiz.

**TERCERO.-** De conformidad con la cláusula 11 de las bases reguladoras: **“11. Presentación de documentos.** *El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.”*

**CUARTO.-** Publicar la presente Acta en la página web y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento.

**Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.**

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

